

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: MIGUEL NICOLAS AROCA GONZALEZ
Demandado: niño V.N.A.S., rep. MARIA TATIANA SANDOVAL SANDOVAL.
500013110002-2021-00028-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2021. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro(4) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se procede a resolver el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación, en subsidio interpuesto, propuesto por la Defensora de Familia, quien actúa en representación de la niña demandada V.N.A.S., hija de la señora MARIA TATIANA SANDOVAL SANDOVAL, contra el auto del 4 de junio de 2021 en su aparte que ordenó correr traslado del dictamen de ADN.

El recurso horizontal propuesto está llamado a prosperar por cuanto se advierte que las partes están de acuerdo en la práctica de una nueva prueba de ADN con todo el grupo familiar, además que sea realizada en Medicina Legal, así está expresado como pretensión del recurso, y en el libelo de contestación, por tanto, así se accederá, sumado a que se concederá a la parte demandada el beneficio de amparo de pobreza como fue solicitado con la contestación de la demanda, y por tanto, se repondrá el aparte del proveído recurrido.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer parcialmente el auto calendarado 4 de junio de 2021.

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: MIGUEL NICOLAS AROCA GONZALEZ
Demandado: niño V.N.A.S., rep. MARIA TATIANA SANDOVAL SANDOVAL.
500013110002-2021-00028-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Tener por contestada en tiempo la demanda por la Defensora de Familia, actuado en representación de la niña demandada V.N.A.S., hija de la señora MARIA TATIANA SANDOVAL SANDOVAL,

TERCERO: Conceder a la parte demandada el beneficio de amparo de pobreza en los términos del art. 151 del C.G.P.

CUARTO: Ordenar una nueva practica de prueba de ADN en el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Oficiése adjuntando el FUS y advirtiéndole que la parte demandada cuenta con amparo de pobreza. Para el efecto envíense al demandante, niña demandada y su progenitora para la toma de muestras respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ec216e7eaa82befdc491819859df54852a7640b7beb3627de2a6d4b5b5087b6

Documento generado en 04/08/2021 02:14:03 PM

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: MIGUEL NICOLAS AROCA GONZALEZ
Demandado: niño V.N.A.S., rep. MARIA TATIANA SANDOVAL SANDOVAL.
500013110002-2021-00028-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**